



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-SE-MDP

Villa Punchana, 29 de mayo de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, el Oficio Múltiple N° 016-2025-LLP/DE/UT LORETO de fecha 28 de mayo de 2025, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Empleo Temporal LLamkasun Perú, Unidad Territorial Loreto y el Informe Legal N° 233-2025-GAJ-MDP de fecha 29 de mayo de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral armónico y sostenible de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 016-2025-LLP/DE/UT LORETO de fecha 28 de mayo de 2025, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Empleo Temporal LLamkasun Perú, Unidad Territorial Loreto, invita al señor Alcalde al proceso de firma de Convenio en el marco del "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal 2025-I", establecido en el mencionado Oficio Múltiple;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante informe legal N° 233-2025-GAJ-MDP, de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que se declare procedente la suscripción del Convenio en el marco del "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal 2025-I", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Empleo Temporal LLamkasun Perú, Unidad Territorial Loreto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

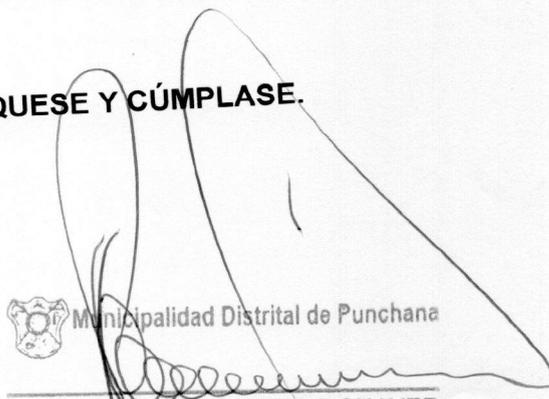
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio en el marco del "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal 2025-I", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Empleo Temporal LLamkasun Perú, Unidad Territorial Loreto, para la ejecución de la actividad "Mantenimiento y Acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en calle San José, calle Rony Valera y calle Malecón Sinchicuy, de la localidad de Santa María del Ojeal, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ - 1
Secretario General